

INTERVENCIÓN GENERAL

Avellanas, 14. 3.º
46003 VALENCIA
Tel. de atención general: 012
Tel. 96 192.29.05
Fax 96 192.29.49

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Gerencia de la Universidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la limitación mencionada en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables públicos y presupuestarios aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la normativa aplicable, el Gerente presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2011, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2011. Con fecha de 20 de junio de 2011, emitimos junto con la Intervención General de la Generalitat Valenciana el informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2010 en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. La Universidad, en relación a su inmovilizado, no posee un registro de inventario valorado conciliado con el balance, principalmente debido a diferencias en partidas históricas. Adicionalmente, el valor en balance de las construcciones transmitidas en el momento de la creación de la Universidad en 1997 incluye el valor de los terrenos y por tanto su amortización acumulada y la dotación para la amortización del ejercicio estarían sobrevaloradas. No hemos podido, por tanto, obtener evidencia respecto de la razonabilidad del coste del inmovilizado y de su amortización acumulada a 31 de diciembre de 2011.
4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios de no haber existido la limitación al alcance descrita en el párrafo 3, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Universidad Miguel Hernández de Elche al 31 de diciembre de 2011, del resultado económico-patrimonial, y de la liquidación del presupuesto del ejercicio anual



terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas de contabilidad pública y presupuestaria generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo señalado en la nota 13.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales adjuntas de la Universidad, en la que se menciona que la Generalitat Valenciana transfiere a la Universidad las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago asumidas por ésta en relación a las operaciones de endeudamiento asociadas al Plan de Inversiones concertado el 21 de julio de 1997 con la Generalitat Valenciana. Estas transferencias se registran contablemente cuando se reciben, y coinciden con el gasto satisfecho en cada ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior, la Universidad tiene registrados como derechos no presupuestarios a largo plazo en el Activo del Balance el importe total de los ingresos a recibir en el futuro por parte de la Generalitat Valenciana, por un total de 49.504 miles de euros, siendo su contrapartida el epígrafe de Patrimonio. Asimismo, tiene reconocido en el Pasivo, por el mismo importe, las obligaciones a largo plazo con entidades de crédito. La Universidad, de forma adecuada, no imputa esta operación a Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de cada ejercicio. Por tanto, no se ha tenido en cuenta el escrito de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 3 de abril de 1998, sobre la contabilización de operaciones derivadas de Convenio de Financiación entre las Universidades Públicas Valencianas y la Generalitat Valenciana.

27 de junio de 2012

ATD Auditores del Sector Público
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. nº S-1310

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

D. Alejandro Martínez Gómez
Socio

D. Isabel Pardo García
Viceinterventora General de Auditorías